



SEILO QVARTO, VIENTE
MARAVIERIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VIENTE Y
OCHO.

Señalar

En la Villa de Caracasa a cinco de Junio de mill e
setecientos y ocho. Yo el Sr. Pedro Melgarejo, Notario
de esta Villa, digo; que en el que se le dio el
de esta dha. villa, y uno a Frayago por el mismo
fray. Fray. de esta dha. Villa pide licencia para
sacar una casa donada en el barrio de la Cruz
de Ciudad a Pedro Melgarejo, que se le com
promision a otro para señalarle uno, al que au
yendo como es consuefo; le adado, y medido
de sus de conformacion; y lo correspondiente de la
en la conform. que esta unalado al dho. Pedro
Melgarejo para que se erenda, y fabric. que corral
de esta forma. Sr. dho. unalam. y la firma

Pedro Melgarejo

Yo el Sr. Pedro Melgarejo

Unalam

En la Villa de Caracasa a cinco de Junio de
setecientos y ocho. Yo el Sr. Pedro de Melgarejo, Notario
de esta Villa, digo; que en el que se le dio el
de esta villa, y uno a Frayago por el mismo
fray. Fray. de esta dha. Villa pide licencia para
sacar una casa en el barrio de la Cruz
y en el barrio del castillo; al dho. Pedro
Melgarejo para que se erenda, y fabric. que corral
de esta forma. Sr. dho. unalam. y la firma